

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: REGULARIZA SERVICIOS DE TRASLADOS DE PASAJEROS, PARA PARTICIPAR DE ACTIVIDADES COMUNALES.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02226/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Art. 76 Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone, Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Memorándum N°00187, de fecha 09 de septiembre 2025, el encargado de movilización, solicita la contratación de los servicios de traslados, para realizar los servicios de traslados de pasajeros para apoyo de habitantes de la comuna que participan de actividades de la comuna de Doñihue.

2.- La Cotización, suscrita por JOSE DOMINGO MIRANDA GONZALEZ, R.U.T. N° , representante legal Sr. José Domingo Miranda González, Cédula de Identidad N° con domicilio en Avda. Cachapoal 291, Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos).- Exento de IVA. .

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a JOSE DOMINGO MIRANDA GONZALEZ, R.U.T. N° , para realizar los servicios de traslados de pasajeros para apoyo de habitantes de la comuna que participan de actividades de la comuna de Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 76.- Procederá el Trato en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

Cabe señalar la importancia de contar con el servicio de traslado para habitantes de la comuna debido a desperfectos mecánicos del vehículo municipal que realizaría el servicio, y a su vez privilegiar y promover el desarrollo de los proveedores locales de la comuna.

5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°18848/2025, y

DECRETO

I. AUTORIZASE la CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO , a JOSE DOMINGO MIRANDA GONZALEZ, R.U.T. N° representante legal Sr. José Domingo Miranda González, Cédula de Identidad N° con domicilio en Avda. Cachapoal 291, Doñihue, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos).- Exento de IVA., para realizar servicio de traslados de pasajeros para apoyo de habitantes de la comuna que participan de actividades de la comuna de Doñihue. de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, y 4 del presente Decreto.

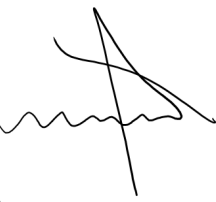
II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.22.09.003, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a JOSE DOMINGO MIRANDA GONZALEZ, R.U.T. N° representante legal Sr. José Domingo Miranda González, Cédula de Identidad N con domicilio en Avda. Cachapoal 291, Doñihue, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Alcalde, al Director de la Dirección de Control, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00187	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°458	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21321282&hash=07bdc>